



Consejos de guerra contra Luis Iglesias

Que fué director de la cárcel cuando la horrenda matanza perpetrada por los rojo-separatistas.

Ayer se celebró en el Palacio de la Audiencia el Consejo de guerra contra el ex concejal socialista del Ayuntamiento de esta ciudad, destacado elemento del llamado Frente Popular, Luis Iglesias, que en los primeros días del dominio de las hordas rojo-separatistas, desempeñó las funciones de director de la cárcel de Ondarreta, en cuyo patio, como es sabido, fueron asesinados varios jefes y oficiales del Ejército, hechos prisioneros en los cuarteles de Loyola, y personas de derecha, entre ellas, los falangistas Del Prado, Etura e Iturrino.

Verificado el apuntamiento de los hechos, de los que se desprende que el procesado no opuso ninguna resistencia a la entrada de los elementos marxistas en la cárcel para llevar a cabo su siniestro designio de cometer los asesinatos de los presos, se practicó la prueba testifical declarando todos los testigos, unánimemente, en el sentido de que el procesado, no sólo no trató de impedir la entrada en la cárcel de los mencionados elementos, sino que, por el contrario, más bien consideraban al procesado confabulado o de acuerdo con los mismos, afirmando algunas de ellas que pudieron ver a Iglesias en el momento de ser sacados de la celda los fa-

confabulado o de acuerdo con los mismos, afirmando algunos de ellos que pudieron ver a Iglesias en el momento de ser sacados de la celda los falangistas Iturrino, Etura y Del Prado, armado con una pistola, oyendo poco después los disparos que les produjeron la muerte. Viéndole uno y oyendo otro su voz cuando, en el patio se realizaban los asesinatos de los 52 mártires.

Terminadas la prueba testifical y tras un breve descanso, informó el fiscal, jurídico militar, quien en un brillantísimo informe, fué relatando minuciosamente la actuación política del procesado, muy destacada entre los elementos del denominado Frente Popular y apoyando la sólida argumentación en las manifestaciones de los testigos. Puso de relieve la responsabilidad que pasaba sobre el procesado, a quien considera incursio en el delito de adhesión al a rebelión, solicitando, que se le impusiera la pena de muerte con arreglo al párrafo segundo del artículo 238 del Código castrense.

El defensor del Consejo, pronunció un informe notable solicitando para su patrocinado, en todo caso, la pena de doce años y un día de reclusión menor.

El Consejo de guerra se celebró ante numeroso público en la sala donde tuvo lugar al vista de la causa.

La sentencia definitiva no será conocida hasta que sea aprobada por la Superioridad.